

En Villavicencio

02 FEB 2021

CVOE-02-20210202000745

Señores:

**JOSÉ DOMINGO TACUE PALOMINO Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E  
INDETERMINADOS**

Predio: Lote (parte de las colinas)

Vereda: Puente Amarillo

Restrepo – Meta

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.

**Asunto:** Publicación Citación del Alcance a la Oferta de Compra del Predio  
CVY-01-221.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

### HACE SABER

Que el día primero (01) de febrero de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió el oficio de citación de alcance a la oferta formal de compra mediante oficio N° CVOE-02-20210201000696, dirigido los señores **JOSÉ DOMINGO TACUE PALOMINO Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, para la notificación personal del Alcance a la Oferta de Compra contenida en el Oficio No. CVOE-02-20210201000695 de fecha primero (01) de febrero de 2021, por lo cual se dispone la adquisición de un predio requerido para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 01, cuyo contenido se adjunta a continuación:



**CVOE-02-20210202000745**



**CITACION ALCANCE OFERTA DE COMPRA  
CVY-01-221**

**CVOE-02-20210201000696**

**Señores:**  
**JOSE DOMINGO TAGUE PALOMINO Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**  
Predio: Predio Lote (parte de las colinas)  
Vereda: Fuente Amarillo  
Restrepo – Meta

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2019.  
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-MOPAL

**Asunto:** Oficio de creación personal notificación del Alcance a los oficios con consecutivo Nos. CVOE-02-20191001005957 y CVOE-02-20191128007467, por el cual se alzóse la adjudicación y se formuló Oferta de Compra sobre de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Lote (parte de las colinas), ubicado en la Vereda Fuente Amarillo, Municipio de Restrepo Departamento del Meta, identificado con Cedula Catastral 00-01-00-00-0007-0092-0-00-00-0000 (predio *Vereda de las colinas*) y matrícula inmobiliaria número 230-62462, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta), CVY-01-221.

**Cordial saludo:**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la Avenida Vanguardia Sector La Roca Lote 3A de la ciudad de Villavicencio, o en la Calle 2 No. 12-19 Barrio Alvaro Poma en el Municipio de Paratuburo, también puede contactar a nuestra Profesional Jurídica Predial, Abogada Miryam Soraya Rojas Martínez al número celular 3165355450, o al correo electrónico [predial@coviorientes.com](mailto:predial@coviorientes.com), dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente el oficio No. CVOE-02-20210201000696 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA ALCANCE A LOS OFICIOS Nos. CVOE-02-20191001005957 y CVOE-02-20191128007467, emitida dentro del proceso de adjudicación parcial del inmueble denominado Lote (parte de las colinas), ubicado en la Vereda Fuente Amarillo, Municipio de Restrepo, Departamento del Meta, correspondiente a la ficha predial No. CVY-01-221.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 66, 67 y numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entienda que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

"Artículo 66. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración."

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

[www.coviorientes.com](http://www.coviorientes.com)

ESTADO PRELIMINAR  
FOLIO 11 DE 12  
1/16





CITACION ALCANCE OFERTA DE COMPRA CVY-01-221

CVOE-02-20210201000556

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

"Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconociera la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; así mismo, es importante señalar que para la realización de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cedula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder, no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted está calificado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

[Handwritten signature]

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. NIT. 900.862.215-1  
Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
www.covioriente.com

Departamento: Antioquia Medellín  
Oficina: 904-04 - Margado Supermarket Medalla  
Calle: 59-41-04, Antioquia Medellín Colombia CVOE

Modelo:

02 - Aviso

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com

MECH04-REP-021  
FECHA: 05-02-20  
V.4



CVOE-02-20210202000745

La citación que se pública se dirige al señor **JOSÉ DOMINGO TACUE PALOMINO Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, toda vez que, el señor José Domingo Tacue Palomino, falleció el día 17 de diciembre de 2020 en la ciudad de Villavicencio, de conformidad con el Registro Civil de Defunción con Número Serial 10226450 expedido por la Notaría Segunda de Villavicencio.

Considerando que la única información con que se cuenta es el nombre del destinatario de la citación, el cual se encuentra fallecido y se desconoce la ubicación de los herederos determinados e indeterminados, es necesario surtir la publicación de la citación del alcance a la oferta de compra contenida en el oficio No. CVOE-02-20210201000696 de fecha 01 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co) y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en la Vereda Vanguardia, Lote 3A la Rosita de la ciudad de Villavicencio - Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 04 FEB 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 10 FEB 2021 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE  
Representante Legal (S)  
Fecha : 2021-02-02 03:35:57

**Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.**

Elaboró: M.S.R.M. - Abogada Predial.  
Revisó: D.A.F.H. - Abogado Supervisor Predial  
Aprobó: A.K.C.A. Directora Predial  
Vo. Bo: M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO  
CC. Archivo

